

DECRETO 5/1971, de 2 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada de Caballería del Ejército de Tierra don Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de Caballería del Ejército de Tierra don Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 6/1971, de 2 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada del Arma de Aviación don Antonio de Alos Herrero.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Arma de Aviación don Antonio de Alos Herrero, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 7/1971, de 2 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Inspector Médico de segunda clase del Ejército del Aire don Daniel Pérez Sáenz de Miera.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Inspector Médico de segunda clase del Ejército del Aire don Daniel Pérez Sáenz de Miera, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 8/1971, de 2 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Doctor don José Casas García, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Doctor don José Casas García, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

DECRETO 9/1971, de 2 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, a don Francisco Javier Vallaure Fernández-Peña, Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Javier Vallaure Fernández-Peña, Director general de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 4 al 10 de enero de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Divisas bilaterales:		
1 dólar de cuenta (1)	69,510	69,720
1 dirham (2)	13,822	13,864

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta de la Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 4 de enero de 1971.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 4 al 10 de enero de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69,37	69,72
Billete pequeño (2)	69,23	69,72
1 dólar canadiense	68,44	68,78
1 franco francés	12,50	12,58
1 libra esterlina (3)	166,12	166,94
1 franco suizo	16,09	16,17
100 francos belgas	138,99	140,38
1 marco alemán	19,02	19,12
100 liras italianas (5)	10,83	10,93
1 florin holandés	19,28	19,36
1 corona sueca	13,41	13,48
1 corona danesa	9,24	9,29
1 corona noruega	9,70	9,75
1 marco finlandés	16,53	16,69
100 cheelines austriacos	268,02	270,89
100 escudos portugueses	241,76	242,97
Otros billetes:		
1 dirham	12,43	12,55
100 francos C. F. A.	24,47	24,71
1 cruceiro	9,63	9,73
1 peso mejicano	5,28	5,33
1 peso colombiano	2,50	2,52
1 peso uruguayo	0,13	0,14
1 sol peruano	0,53	0,54
1 bolívar	15,00	15,15
1 peso argentino nuevo (4)	no disponible	
100 dracmas griegos	219,82	220,92

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 4 de enero de 1971.